



Factura: 002-002-000035420



20181001002P02660

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001002P02660					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2018, (13:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POZO MAYANQUER JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401449178	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1004160733	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	ADRIANA ESMERALDA GALLEGOS TRUJILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000035420

Fecha Emisión: 08-08-2018

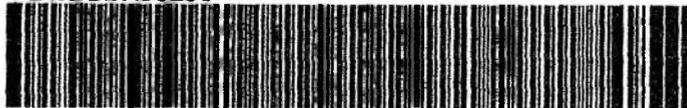
Número de Autorización: 080820180104011385240012002002000035420000058

Fecha de Autorización: 08-08-2018

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



0808201801040113852400120020020000354200000588719

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUAY RUC: 0401138524001 Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA Teléfono: 06-2601850 Obligado a contabilidad: NO	Cliente: JUAN CARLOS POZO MAYANQUER CEDULA: 0401449178 Dirección: TULCAN Teléfono: 062977314 Email: jcpozotec@gmail.com Celular: 0980205912
---	--

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(4) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	1.00	7.16	7.16
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	270.20	270.20

Matrizador: ROSA GUADALUPE ALVAREZ CHICAIZA

PROTOCOLO: P02660 Temporal: 5887

Subtotal: 277.96

NÚMERO DE LIBRO: 20181001002P02660

Forma de Pago: DEPÓSITO EN CUENTA(CORRIENTE/AHORROS) 302.52; EFECTIVO 8.44

Subtotal 12%: 277.36

Subtotal 0%: 0.60

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/20/1852805>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)

IVA 12%: 33.28

Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opción en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

Total: 311.24

CANCELADO 08 AGO 2018

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001002P02660

Factura No.: 002002000035420

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FLORICOLA ALTASCUMBRES C.L.**

OTORGADA POR: POZO MAYANQUER JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy ocho de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía FLORICOLA ALTASCUMBRES C.L., el/la señor(a) POZO MAYANQUER JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL ANGEL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, representado por su mandataria señora ADRIANA ESMERALDA GALLEGOS TRUJILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de IBARRA, quien comparece a la suscripción de este contrato de constitución de compañía con plena autorización de su mandante, según Poder Especial celebrado en la ciudad de Quito, con fecha martes siete de agosto del dos mil dieciocho, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Eduardo Villagómez Vargas.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POZO MAYANQUER JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	EL ANGEL	
GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FLORICOLA ALTASCUMBRES C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y

CAPULLOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES. PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
POZO MAYANQUER JUAN CARLOS	990	990.0	990.0	990.0	0.0	0.0
GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POZO MAYANQUER JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

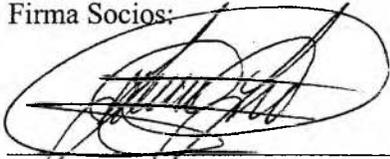
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; el/la señor(a) **GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en la ciudad de **IBARRA**, comparece a la suscripción tanto del presente instrumento como a la suscripción de nombramientos que se derivan de la presente constitución, representado por su mandataria señora **ADRIANA ESMERALDA GALLEGOS TRUJILLO**, con plena autorización, según Poder Especial celebrado en la ciudad de Quito, con fecha martes siete de agosto del dos mil dieciocho, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Eduardo Villagómez Vargas; los comparecientes aceptan en todas sus partes el total contenido de esta escritura, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, la cual no es

suceptible de cambios o modificación alguna. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



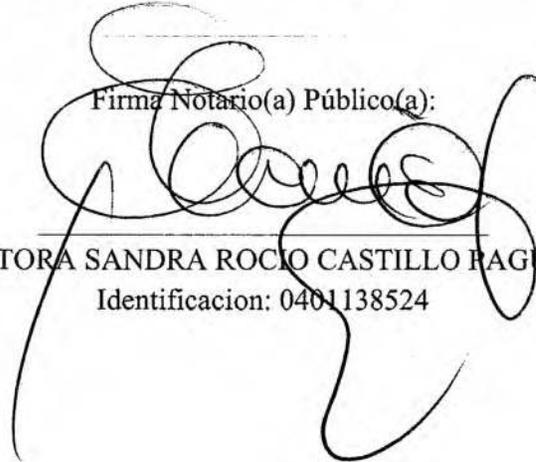
POZO MAYANQUER JUAN CARLOS
CEDULA: 0401449178



GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO
CEDULA: 1004160733



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO RAGUAY
Identificacion: 0401138524

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000047616

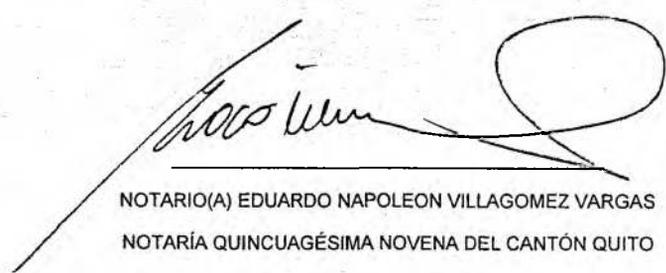
20181701059P04897

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P04897					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2018, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004160733	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SR. JORGE EDUARDO GALLEGOS TRUJILLO

A FAVOR DE:

SRA. ADRIANA ESMERALDA GALLEGOS TRUJILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*******BCE*******

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano ,
Capital de la República del Ecuador , el día de hoy martes siete de
agosto del año dos mil dieciocho , ante mí DOCTOR EDUARDO
VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

DEL CANTON QUITO. Comparece: El señor JORGE EDUARDO GALLEGOS TRUJILLO, soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la Avenida Yaguachi y Numa Pompilio Llona N quince guion cuarenta y tres, con teléfono número cero nueve noventa y tres cincuenta y cuatro quince ochenta y uno, de la parroquia Itchimbia, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, por sus propios derechos, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría; y, dice : SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese elevar a escritura esta minuta de PODER ESPECIAL conteniendo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, el señor JORGE EDUARDO GALLEGOS TRUJILLO, soltero, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor JORGE EDUARDO GALLEGOS TRUJILLO, de voluntad propia y a través del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la señora ADRIANA ESMERALDA GALLEGOS TRUJILLO, con cedula número uno cero cero dos seis uno cero uno siete seis; para que

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



en mi nombre y representación realice los siguientes
Para que a mi nombre y representación, firme la constitución de la

Compañía FLORICOLA ALTAS CUMBRES C.L., que estamos conformando, en la ciudad de Ibarra, en la Notaría Segunda del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- Para que a mi nombre y representación instituya procuración judicial a favor de cualquier abogado acreditado en la ciudad de Ibarra, de la provincia de Imbabura, de ser necesario.- Para que a mi nombre y representación realice todos los trámites administrativos en el Municipio del Distrito Metropolitano de Ibarra si es necesario.- El poderdante confiere las más amplias atribuciones, para cumplir con el objeto del presente mandato, para lo cual podrá firmar toda clase de peticiones, solicitudes y documentos necesarios para dicho objeto.- Para que en el cumplimiento de este poder, no exista limitación alguna, el mandante otorga a su mandataria, las facultades determinadas en las leyes del mandato para que no sea falta de poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente.

TERCERA: ACEPTACION.- El compareciente acepta el total contenido de la presente minuta por así convenir a sus intereses.- Usted señor Notario agregará a la presente las cláusulas de Ley para que adquiriera la calidad de escritura pública. - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que está suscrita por el Abogado Ivan Castillo Guevara, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion mil cuatrocientos cincuenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso así lo requiera y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este

se afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido para constancia y fe de ello, firma conmigo de todo lo cual doy fé.-



SR. JORGE EDUARDO GALLEGOS TRUJILLO

CC. 100416073-3



DOCTOR EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 100416073-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA IBARRA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-11-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 E3233V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLEGOS JORGE RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TRUJILLO LIGIA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2016-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-20

IGM 16 07 556 1174
 0003394 12


 NOTARIO GENERAL

 PENA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA No.
 023 - 007 NUMERO
 1004160733 CÉDULA


 GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
 IBARRA CANTÓN
 SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



NOTARÍA

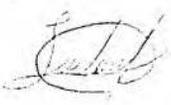
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
 Del Cantón Quito

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
 SUFICIENTE DEL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

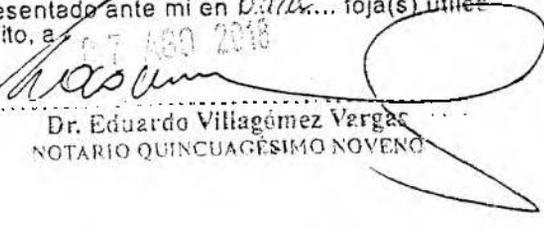
ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA TODOS
 LOS HECHOS DE LOS SERVICIOS


 NOTARIO GENERAL




NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en 1.776... foja(s) útiles Quito, a 17 de Agosto 2018


 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004160733

Nombres del ciudadano: GALLEGOS TRUJILLO JORGE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALLEGOS JORGE RAUL

Nombres de la madre: TRUJILLO LIGIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: BOLIVAR RAUL CASTELO ESTRADA - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-144-54937



185-144-54937

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Quincuagésima Novena NOTARÍA 59
Quito, Distrito Metropolitano



Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por Jorge Eduardo Gallegos Trujillo, a favor de la señora Adriana Esmeralda Gallegos Trujillo, sellada y firmada, en Quito, a siete de agosto del año dos mil dieciocho.-

[Handwritten signature]
.....
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCHAGESIMO NOVENO



OS VIKLON
NOTARIA 59
Dr. Eduardo
Villagómez
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
OS VIKLON

Fwd: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Inicio Tramite
Walter Naranjo<wnaranjop@gmail.com>
Hoy, 12:16Usted

----- Mensaje reenviado -----

De: <notificacion@supercias.gob.ec>

Fecha: 27 de julio de 2018, 21:50

Asunto: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Inicio Tramite

Para: wnaranjop@gmail.com, altascumbresflowers@yahoo.es

Cc: notificacion@supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Señor(a)(ita): JUAN CARLOS POZO MAYANQUER

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Nombre de Reserva a Constituirse: FLORICOLA ALTASCUMBRES C.L.

Número de Trámite: 2018.1.16281

Valor a pagar por costos notariales: 328.56

Valor a pagar por costos registrales: 80.0

Valor a pagar Total: 408.56



Objeto Social:

La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CO CAPULLOS.; así como también podrá ejecutar las actividades complementarias: EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.PRC DE SEMILLAS DE FLORES.

Operaciones incluidas en la actividad económica seleccionada:

Ciiu	Descripción
A0119.03	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.
A0119.04	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES.
A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría: NOTARIA SEGUNDA

Cantón:: IBARRA

SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

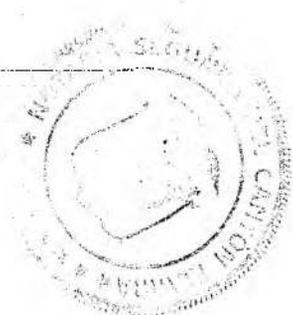
8

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE EMPRESAS
 NOMBRE:POZO HAYANQUEL JUAN CARLOS
 TIPO IDENTIF:Padula IDENTIFICACION:0401649178
 NUMERANTE:2018-1-16/201 NIF:0401649178
 VALORARIO:00000000000032856 AMERICENTEL:0000000000008000

EFECTUO:
 V/A A CIA:
 CHEQUES:
 DINERO VAL:
 V/CREDITO:
 TOTAL:
 IBAN:ES-14 PLAZA 2018-07-31 11:01:21 C333:90268 REF:6030820 USF:30MINNEZ

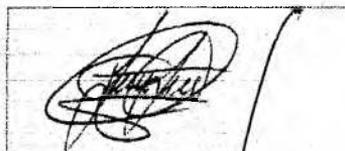
408.56

408.56





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401449178

Nombres del ciudadano: POZO MAYANQUER JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL ANGE

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS TRUJILLO ADRIANA ESMERALDA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: POZO QUIROZ CARLOS AGUSTIN

Nombres de la madre: MAYANQUER MORA ELVIA DELFINA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 185-144-75992



185-144-75992



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

040144917-8



CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 POZO MAYANQUER JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 ESPEJO
 EL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ADRIANA ESMERALDA
 GALLEGOS TRUJILLO



SUPERIOR INGENIERO

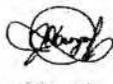
V2444V4242

POZO QUIROZ CARLOS AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TITULAR
 MAYANQUER MORA ELVIA DELFINA

FECHA DE EMISIÓN
 TULCAN
 2016-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-11-07


000594962

BERTIFICADO DE VOIACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNEI

004 JUNTA N°

004 - 341 NÚMERO

0401449178 CEDULA

POZO MAYANQUER JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA

ESPEJO CANTÓN

EL ANGEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN

Jeferson Pao
 PRESIDENTE DE LA JUV

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002610176

Nombres del ciudadano: GALLEGOS TRUJILLO ADRIANA ESMERALDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROINDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO MAYANQUER JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GALLEGOS JORGE RAUL

Nombres de la madre: TRUJILLO LIGIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 181-144-75951



181-144-75951

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





100261017-6
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS TRUJILLO
ADRIANA ESMERALDA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
POZO MAYANQUER



INSPECCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
RIO AGROINDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS JORDAN RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUJILLO LISIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
TILCAY
2013-02-26
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-26

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



024
JUNTA NO

024 - 092
NUMERO

1002610176
CEDULA



GALLEGOS TRUJILLO ADRIANA
ESMERALDA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTON
SAGRARIO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

COMITÉ NACIONAL ORGANIZADOR DE LOS
MAYORES Y MENORES DE LA
COMUNIDAD ELECTORAL

COMITÉ NACIONAL ORGANIZADOR DE LOS
MAYORES Y MENORES DE LA
COMUNIDAD ELECTORAL

[Signature]

[Large handwritten signature]